

## Diputación Provincial de León

Extracto de la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la convocatoria de subvenciones dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la elaboración de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, año 2025.

BDNS (Identif.): 839361

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/839361>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto completo se publica en la web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)) Desarrollo Rural y Medio Ambiente – Ayudas y subvenciones).

El Pleno de la Diputación de León, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2025, acordó aprobar la modificación de las bases primera, quinta b) y décima de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la elaboración de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, año 2025, en el siguiente sentido:

*Primera. Objeto y finalidad:*

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de León en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 206/2022, de 27 de octubre) (en adelante OGS), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia, a los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes por los gastos originados por la elaboración de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, incluyendo un calendario que planifique su retirada, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía circular. El plazo de ejecución de la actividad comprende desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

*Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios:*

b) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación en el tablón de anuncios electrónico (firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido) anuncio relativo a la concesión de la ayuda de la Diputación de León durante un periodo mínimo de al menos 30 días hábiles comprendidos desde la notificación de la concesión de la ayuda hasta la finalización del periodo de justificación de la subvención (01/06/2026). El anuncio deberá indicar el importe de la ayuda, la convocatoria y el ente financiador (Diputación de León)

*Décima. Plazo y forma de justificación:*

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará hasta el 1 de junio de 2026, mediante cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos.

En León, a 16 de noviembre de 2025.–El Diputado delegado de Transición Ecológica, Javier Salgado González.